

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA CORDILLERA	CAPÍTULO	33

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

Servicio no mantiene Indicadores 2024 en su formulación 2025.
---

**2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025**

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar los niveles de aprendizajes del sistema educativo y el desarrollo de habilidades para el siglo XXI, mediante la implementación de iniciativas educativas integrales, inclusivas, sustentables e innovadoras, con enfoques multidisciplinarios, perspectiva de género y gestión pedagógica de calidad.	Mejorar la fluidez lectora en las y los alumnos/as de primero básico del territorio.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  1. Porcentaje de estudiantes que adquieren fluidez lectora en 1ero básico.	(N° estudiantes que adquieren fluidez lectora en 1ero básico en el año t/N° total de estudiantes evaluados en el año t)*100	NM	NM	NM	30.08 % (222.00 / 738.00)*100	5
Mejorar la convivencia educativa en los	Disminuir el riesgo psicosocial de los	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>	(Número de centros de trabajo con un	NM	NM	41.67 % (15.00 /	42.03 % (29.00 /	6

establecimientos educativos, mediante la implementación de procesos de reflexión de las comunidades educativas sobre sus prácticas pedagógicas y procesos de gestión, estrategias orientadas al bienestar socioemocional, cuidado colectivo e inclusión, para favorecer los aprendizajes de los y las estudiantes.	establecimientos educativos del territorio del SLEP.	2. Porcentaje de establecimientos con un riesgo psicosocial bajo	resultado de riesgo psicosocial bajo en el instrumento CEAL-SM /SUSESO en el año t/N° total de centros de trabajo que aplican el Cuestionario CEAL-SM / SUSESO en el año t)*100			36.00)*100	69.00)*100	
Desarrollar estrategias pedagógicas que promuevan matrícula, asistencia y revinculación, para asegurar la continuidad educativa en niños, niñas, jóvenes y adultos que les permitan iniciar, retomar, fortalecer y completar sus trayectorias educativas en todos sus niveles y modalidades.	Mejorar la asistencia de los estudiantes del territorio del SLEP.	<i>Eficacia/Producto</i> 3. Porcentaje de estudiantes con inasistencia grave	(N° de estudiantes con asistencia anual promedio < 85% en el año t /N° total de estudiantes en el año t)* 100	NM	NM	23.66 % (2524.00 / 10667.00)*100	22.38 % (2387.00 / 10667.00)*100	7
Mejorar la infraestructura educativa con espacios renovados, seguros, inclusivos y sustentables acordes con la norma y necesidades de las comunidades educativas, que propicien ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico, a través de la ejecución de iniciativas y proyectos de inversión integrales, pertinentes y de calidad.	Mejorar la infraestructura educativa.	<i>Eficacia/Producto</i> 4. Porcentaje de establecimientos que cuentan con intervención de infraestructura con fondos propios u otro externo.	(N° de establecimientos del SLEP que cuentan con intervención de infraestructura con fondos propios u otro externo al año t/N° total de establecimientos del SLEP en el año t)*100	NM	NM	4.00 % (3.00 / 75.00)*100	9.33 % (7.00 / 75.00)*100	8

### 3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas

<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de docentes, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula capacitados en el año t.*	(N° total de docentes, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula capacitados en el año t/N° total de docentes, educadores párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula al año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	1
<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales en el año t.*	(N° de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t/N° total de proyectos de inversión y /o conservación en ejecución o terminados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	2
<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de directores y equipos directivos de establecimientos educacionales del territorio que participan en actividades del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales en el año t.*	(N° de directores y equipos directivos que participan al menos en dos sesiones del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales en el año t/N° total de directores y equipos directivos de establecimientos educacionales en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	3
<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de Establecimientos Educacionales que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t.*	(N° de Establecimientos Educacionales que aplican instrumentos para evaluar lectura comprensiva en segundo básico en el año t/N° total de Establecimiento Educacionales del SLEP que imparten segundo básico en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1) Las capacitaciones serán definidas en el Plan Anual de Capacitación formulado por el área de Formación y Desarrollo Profesional de la UATP y aprobado por la Dirección Ejecutiva.
- 2) Se considerará para la medición del indicador un docente, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación de aula capacitado cuando participa del al menos 1 instancia de capacitación y cuenta con el registro de asistencia y/o certificación que corresponda.
- 3) El denominador considerará el N° de dotación de docente, educadores de párvulos, educadores diferenciales, directivos y asistentes de la educación al 31 de marzo del año t.
- 4) El Plan Anual de Capacitación será formalizado a más tardar en el mes de abril y podrá ser modificado hasta el mes de agosto del año t.
- 5) El informe consolidado deberá:
  - a) Ser validado por la directora ejecutiva mediante firma a más tardar el 31 diciembre.
  - b) Indicar el listado de capacitados con el nombre de la actividad de capacitación.
- 2) 1) Se entenderá por estándares ENEP a: Salubridad y dignidad, e Innovación en aula.
- 2) Los proyectos de inversión y/o conservación que mejora al menos un estándar de la ENEP debe ser validado por la Dirección de Educación Pública a través de cualquier medio formal

disponible.

3) Se entenderá por proyectos que consideran el estándar de salubridad y dignidad a: intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, a solucionar problemas de filtraciones y humedales (goteras y similares), y a mitigar situaciones de riesgo existentes en el terreno de un establecimiento educacional.

4) Para el estándar de Innovación en aula, se verificará su existencia en el proceso de revisión destinado a la obtención de elegibilidad técnica de los proyectos, el cual es efectuado por el DIEE de la DEP, y que es requisito previo para la solicitud de identificación presupuestaria que gestiona la DEP ante DIPRES.

5) Un proyecto de inversión y/o conservación se entenderá en ejecución cuando cuente con un documento formal que de inicio a la ejecución del proyecto; un proyecto se entenderá ejecutado cuando cuente con un documento formal de recepción y/o entrega del proyecto.

6) El informe consolidado incluirá :

a) Listado de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados con al menos: fecha de postulación del proyecto, nombre del proyecto, nombre del Establecimiento Educacional, monto de la inversión y estándar el cual se está mejorando.

3 1) El plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los establecimientos educacionales será sancionado por la Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de marzo del año t.

2) El plan de fortalecimiento del liderazgo contemplará sesiones de trabajo con los directores y directivos de los establecimientos educacionales incluidos los jardines infantiles.

3) El informe de cumplimiento incluirá :

a) El número de directores y equipos directivos que han participado en al menos dos sesiones del plan de fortalecimiento.

b) El número de directores y equipo directivo por establecimiento.

c) Ser validado por el jefe del área de Infraestructura y la Dirección Ejecutiva mediante firma a más tardar el 31 de diciembre.

4) El denominador considerará el N° de directores y equipo directivos correspondiente a la dotación vigente al 30 de junio del año t.

4 1) El instrumento utilizado deberá estar visado por los responsables técnico del área Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio Local en el mes de mayo del año t.

2) El instrumento deberá ser aplicado para estudiantes de segundo básico.

3) El informe de resultados debe:

a) Ser validado por el jefe del área Apoyo Técnico Pedagógico y la Dirección Ejecutiva mediante firma a más tardar el 31 de diciembre.

b) Indicar los Establecimientos Educacionales y cursos en los que el instrumento fue aplicado.

4) El instrumento debe ser aplicado a lo menos al 75% de los estudiantes del nivel por EE para ser considerado en el numerador.

5) Se considerará como total de establecimientos educacionales, solo los que imparten el nivel de enseñanza al cual se le aplicará la evaluación.

5 1.- El instrumento será aplicado al menos una vez al año y se consideraran los resultados de su última aplicación.

2.- El instrumento a aplicar será definido en el año 2025.

3.- Se emitirá un informe de cumplimiento con fecha de corte al 31 de diciembre en el cual se detallará el cumplimiento del indicador.

4.- Para el cálculo del denominador solo se consideran los estudiantes de 1ero básico que hayan estado en clases presenciales a lo menos 6 meses del año t.

5.- Se entiende por fluidez lectora aquella definida en el instrumento.

6 1.- El instrumento a aplicar será el Cuestionario CEAL - SM / SUSESO (Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral - Salud Mental).

2.- Para el cálculo del denominador se considerarán todos los centros de trabajo que rindieron el Cuestionario CEAL - SM / SUSESO en los últimos dos años.

3.- El instrumento se aplicará al menos una vez cada dos años y para el cálculo del numerador se considerará el último resultado obtenido por el centro de trabajo. No obstante, el plan de trabajo se desarrollará año a año para mejorar los resultados.

4.- Para el cálculo del indicador se considerará el estado de riesgo obtenido por el centro de trabajo según el Informe de Resultados CEAL - SM / SUSESO.

5.- Se entenderá por centro de trabajo al establecimiento o al conjunto de establecimientos agrupados (cuya cantidad de trabajadores sea igual o inferior a 10) y que aplicaron el cuestionario.

6.- El informe de cumplimiento será con corte al 31 de diciembre y en él se detallará el cumplimiento del indicador

7 1. El Número de estudiantes con asistencia menor a 85% será obtenido de la nómina de alumnos de SIGE, incluyendo para su cálculo todos los niveles escolares, pero excluyendo el Centro

de Educación Integrada de Adultos, Contexto de Encierro y Escuela especial

2. Para el cálculo del numerador se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.

3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.

4. Para el cálculo del denominador se considerarán los estudiantes de los establecimientos educacionales matriculados a noviembre del año t, excluyendo para su cálculo los estudiantes del Centro de Educación Integral de Adultos, Escuela Contexto de Encierro y Escuela Especial.

8 1.- El N° de establecimientos del SLEP que cuentan con intervención de infraestructura es acumulativo, por lo tanto, se consideran a todas las intervenciones, independiente si estos fueron realizados anterior al periodo de evaluación del indicador. Considerando año 0 a partir del año 2025.

2.- Se entenderá por intervención de infraestructura a toda aquella obra que se efectuó en un establecimiento, de un monto mayor o igual a 15 millones de pesos y mejore uno o más de los siguientes nudos críticos;

a) Revestimiento térmico

b) Cierre perimetral

c) Servicios Higiénicos

d) Accesibilidad Universal

e) Sistema eléctrico

3.- El informe de cumplimiento será con fecha de corte al 31 de diciembre y en él se detallará el cumplimiento del indicador.

4.- Para el cálculo del denominador se considerará las escuelas y liceos en funcionamiento al 1 de enero de 2025.